

"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASSANARE. VIA ATENDIDA POR EMERGENCIA"

ANEXO AMBIENTAL

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto cuyo objeto es **"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASSANARE. VIA ATENDIDA POR EMERGENCIA."** se describe así:

El sector vial objeto de este proceso de contratación se localiza en la Red vial primaria a cargo de la Dirección Territorial Casanare del INVIAS.

La gran importancia que revisten estos corredores viales de la Red vial primaria, en la economía nacional, es indispensable atender, de acuerdo con los recursos asignados, con el fin garantizar la continua transitabilidad, en beneficio de los usuarios y de los sectores económicos del país.

COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en la cual se desarrollen.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

En caso de aprobarse ajustes en el alcance de las obras para realizar construcción de vías en algunos sectores, es responsabilidad del contratista la elaboración de los estudios ambientales y obtención de la respectiva Licencia Ambiental. Si corresponde a la construcción de Variantes, la responsabilidad comprende la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, conforme al alcance y contenido señalados en los reglamentos sobre licencias: (Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010 o aquellos que lo sustituyan), bajo los términos de referencia que establezca la autoridad ambiental, hasta el recibo a satisfacción por INVIAS y la INTERVENTORÍA. La construcción de Variantes debe surtir el proceso previo de selección de alternativas, según lo indicado en la normatividad aplicable.

Con el interés de mejorar el manejo ambiental y social de las obras, INVIAS cuenta con la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Subsector Vial-, (en adelante la Guía), que es el referente técnico bajo el cual se realiza el manejo ambiental y social de los proyectos que no requieren de licencia ambiental según las normas vigentes, de obligatorio cumplimiento por contratistas e interventores. Disponible en <http://www.invias.gov.co/index.php/documentos- tecnicos- izq>.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la GUÍA, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.

ALCANCE Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL PAGA

La Guía se materializa en el **Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA**, que corresponde a su adaptación a las particularidades de cada contrato y el entorno geográfico, natural y social en el cual se desarrollan las obras. Como su nombre lo indica, debe adaptarse a partir del reconocimiento del área de influencia, identificación de impactos ambientales y sociales, y determinación de la aplicabilidad total o parcial de los programas identificados en la Guía, según la naturaleza y objeto del contrato.

La elaboración del PAGA tiene dos propósitos fundamentales:

1. Proporcionar la información para la oportuna gestión de permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, en cuanto a identificación, estudios y soportes necesarios, requisitos y cronograma ante las Corporaciones Ambientales.
2. Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales de cada proyecto, para establecer las medidas de manejo contenidos en la Guía, que apliquen a cada contrato según su localización y alcance.

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DEL PAGA

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento al PAGA que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del INVÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga a elaborar el PAGA a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para su elaboración y determinación de los programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos. Esta actividad se cumplirá conforme los lineamientos del capítulo 6 de la Guía.

El PAGA hará parte de los estudios y diseños de la obra, los que a su vez definen las intervenciones a realizar en la vía, los volúmenes de recursos necesarios para su ejecución (agua, excavaciones, materiales de relleno, vegetación, instalación de locaciones, entre otros). El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las normas. A su vez, esta información es punto de partida para el análisis y evaluación de impactos ambientales y sociales, que determinan la aplicabilidad de los programas y proyectos contenidos en la Guía, de manera específica al contrato.

CONTENIDO DEL PAGA

El Contratista debe reconocer el contexto regional y geográfico en el cual se desarrollarán las obras, a partir de lo cual, define cuáles programas de la Guía aplican según el alcance y duración de las obras, y las condiciones de su área de influencia; ésta evaluación tiene como propósito garantizar el desarrollo de una obra sostenible con su entorno social y ambiental, según las normas colombianas aplicables.

Bajo estos principios, el PAGA elaborado por el contratista no debe transcribir los contenidos de la Guía, sino particularizar cada uno de los Programas a las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, una vez

SA-MC-DT-CAS-012-2019

"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASSANARE. VIA ATENDIDA POR EMERGENCIA."

ponderados los impactos, conforme lo indicado en el capítulo 6 de la GUÍA.

De la valoración de éstos resultados puede concluirse que alguno de los programas no aplique, ante lo cual el Contratista presentará la justificación correspondiente para sustentar esta decisión.

Asimismo, a partir de lo indicado en las especificaciones generales adoptadas por INVIAS, le corresponde al Contratista adoptar buenas prácticas de ingeniería y establecer los procedimientos constructivos que mejor se adapten al entorno para evitar impactos adversos, que requieran posteriores medidas correctivas o la generación de pasivos ambientales.

PRESUPUESTO DEL PAGA

La siguiente tabla contiene el listado de Artículos de las Especificaciones Generales de Construcción bajo los cuales se establecen cada uno de los proyectos de manejo ambiental y social definidos en la Guía.

	Programa		Proyecto	Artículo EG
1	Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	1.	Conformación del grupo de gestión ambiental	Administración
		2.	Capacitación ambiental al personal de obra	Art. 106-2
		3.	Cumplimiento requerimientos legales	Art.103-4
2	Programa Actividades Constructivas	1.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	Art.105-13
		2.	Proyecto de explotación fuentes de materiales	Art.105-13, 106-1
		3.	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos	Art.105-16
		4.	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	Art.105-16
3	Programa Gestión Hídrica	1.	Proyecto de manejo de aguas superficiales	Art.106-4, Art. 105- 16
		2	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	Art.106-6, Art. 105- 16
4	Programa Gestión para la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	1.	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal	Art 106-5 Desmonte Art 200 Descapote Art 210 Traslado vegetación Art 201
		2.	Proyecto de recuperación de Áreas Afectadas	Art.106-7
		3.	Proyecto de protección de fauna	Art.106.3

SA-MC-DT-CAS-012-2019

"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASSANARE. VIA ATENDIDA POR EMERGENCIA."

		4.	Proyecto de protección de ecosistemas sensibles	Art.106-7, 106.3
5	Programa Manejo de Instalaciones Temporales y Manejo de Maquinaria y Equipos	1.	Proyecto Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	Art.106-7, 105-18
		2.	Proyecto de instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	Art.106-7, 105.17,18 Art.103.9 Art.105.1, Art106.8,9,10,11,12
6	Programas de Gestion Social	1.	Proyecto de Información y divulgación	Art.105.4;Art.106.8 Art.103-7, Art 105.7, Art 106.7
		2.	Proyecto de Atención a la comunidad	Art.106.2, Art 103.10
		3.	Proyecto de Levantamiento de actas de Vecindad	Art.103.10
		4.	Proyecto de Sostenibilidad y Participación comunitaria.	Art.106.2
		5.	Proyecto de contratación mano de obra	Art.103-7
		6.	Proyectos Productivos	Provisión PAGA
		7	Proyecto Protección al Patrimonio Arqueológico y cultural	Art.105.8
		8.	Proyecto de Traslado de la Unidades Sociales localizadas en las áreas requeridas.	Gestión Socio- Predial

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que los costos para la ejecución del PAGA están contenidos en su mayoría, en los ítems de obra. El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión ambiental debe partir de la verificación de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU y cuáles están contenidas en las especificaciones generales de construcción. Solamente serán objeto de modificación mediante acta de precios no previstos, aquellas no incluidas en las especificaciones generales o en el AIU, para lo cual se utilizará la provisión estimada en el presupuesto oficial, bajo los procedimientos establecidos por la entidad.

Las Especificaciones Generales de Construcción igualmente establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad industrial y de salud ocupacional de obligatorio cumplimiento por los contratistas. Los pagos de honorarios para los diferentes profesionales vinculados con éstos propósitos, así como los gastos de logística, permisos ambientales (incluidos trámites de obtención, monitoreo, evaluación y seguimiento), la gestión y procedimientos ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA, y la implementación del Programa de Salud Ocupacional, hacen parte de la composición de la Administración, reconocida en el AIU.

Una vez establecido y aprobado el presupuesto del PAGA, se diligencia el Formato MSE-FR-29 desglosado en los Programas Sociales y Ambientales aplicables. Debe presentarse con los soportes de justificación específica y detalle de actividades para

cada ítem.

FORMATOS DEL MANUAL DE INTERVENTORÍA:

Cada vez que un dato o una información cambien, debe ser actualizado, puesto que serán base para el cierre ambiental del proyecto.

PLAN DE CONTINGENCIA:

El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas y operación de la vía, y que tiene como fin fundamental de proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

Su elaboración debe seguir los lineamientos establecidos en la Guía. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Aprobación del PAGA

La Interventoría debe aprobar y remitir para aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social de INVIAS. Una vez recibidas estas aprobaciones, el PAGA es vinculante como instrumento de control y seguimiento ambiental de obligatorio cumplimiento por el Contratista. Los ajustes y nuevas versiones resultado de la obtención de permisos o por cambios en los diseños de las obras, darán lugar a adelantar el procedimiento de aprobación indicado.

En caso de incumplimiento del PAGA o que por inadecuadas prácticas el contratista se le impongan multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por INVIAS. La defensa jurídica y oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista, que mantendrá indemne a INVIAS de toda responsabilidad.

Determinantes de la aprobación

Es obligación del Contratista, previo al inicio de las actividades constructivas que requieran permisos ambientales, disponer de los mismos, so pena de incurrir en causales de incumplimiento legal y contractual.

Transcurrido el 30% del plazo contractual, el PAGA debe estar aprobado por la Interventoría y avalado por la SMA de INVIAS, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. Es responsabilidad de la Interventoría revisar y solicitar los ajustes del PAGA al contratista, dentro de este plazo y remitirlo para el aval de INVIAS, sin el cual no es válido para ejecutar. Nota: En proyectos con más de una vigencia de duración, este plazo se contará para el primer año, es decir máximo 3.6 meses.

Por incumplimiento de lo descrito anteriormente, la Interventoría debe solicitar la aplicación multas, según el Artículo 2, numeral 10 de la Resolución 3662 de 2007, que indica: "Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la Interventoría o por el Instituto Nacional de Vías para la debida ejecución, será el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso". El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y de INVÍAS. Las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el PAGA deben corresponder a los impactos identificados y al tipo de obra a ejecutar.

Para la aprobación del PAGA, se verifica el contenido técnico y la consistencia con otros instrumentos que rigen el contrato, entre otros las especificaciones generales y particulares de construcción, el pliego de condiciones, el contrato y la normatividad aplicable.

SA-MC-DT-CAS-012-2019

"HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASSANARE. VIA ATENDIDA POR EMERGENCIA."

Los Gestores designados por INVIAS deben verificar la información del seguimiento ambiental y social de las obras, tanto para los procesos internos de la entidad como para la posterior rendición de cuentas que anualmente el Director General presenta a la Contraloría General de la Republica, a partir del cual se evalúa el aporte de la entidad al desarrollo sostenible del país, virtud de lo establecido en la Resolución 3376 del 28 de julio 2010, y la que en su oportunidad la sustituya.

Los formatos del Manual de Interventoría relativos al cumplimiento del PAGA, deben diligenciarse en su totalidad. La firma de los mismos por los directores de obra e Interventoría, ratifica la responsabilidad con la información contenida, como soporte contractual. La omisión en la presentación de los siguientes formatos debe considerarse incumplimiento contractual a reportar por la interventoría: MSE-FR-28 Radicación ambiental; MSE-FR-29 Presupuesto PAGA con los respectivos anexos (formatos y documentos) MSE-FR-30.1 Ficha técnica registro de afectación forestal (si aplica); MSE-FR-22.12 Informe mensual de Interventoría; MSE-FR-25 Cierre ambiental.

En ningún caso se aceptara reconocer pagos por manejo ambiental que estén incluidos en las especificaciones generales de construcción. El costo total de manejo ambiental y social correspondiente a ítems no previstos no puede superar la provisión estimada del PAGA en el presupuesto oficial establecido, toda vez que esta provisión debe ser destinada exclusivamente para cubrir el pago de los ítem no previstos en los programas del PAGA como son Medidas de compensación ambiental, y desarrollo de proyectos productivos que correspondan a compensaciones sociales por efecto de los impactos atribuidos al proyecto vial.

INFORMES DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DEL PAGA, E INFORME FINAL

El CONTRATISTA remite a la INTERVENTORÍA informes bimestrales de avance y de cumplimiento del PAGA, y un Informe Final. En este último se debe anexar la información necesaria para acreditar cumplimiento del PAGA, como soporte para la liquidación del contrato, conforme lo indicado en el Manual de Interventoría. Revisado el contenido y verificada la información, la Interventoría remite a INVIAS solamente su informe, con el alcance antes detallado, en el formato suministrado por la Subdirección de Medio Ambiente.

El informe final debe anexar la siguiente información necesaria para la liquidación del contrato:

- ✓ El Formato de Cierre Ambiental del Manual de Interventoría SGT-FR-025 con los respectivos soportes.
- ✓ Certificados de cierre minero y ambiental de los permisos otorgados para el proyecto.
- ✓ Constancias de pago por regalías, tasas por uso y aprovechamiento de los recursos naturales debidamente suscritas por las entidades competentes, de los permisos otorgados para el proyecto.
- ✓ Paz y salvos de propietarios y autoridad local de sitios de disposición de escombros y materiales de excavación.

Firmas:

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)